

COZOPE

**CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES
ATACAMA Y COQUIMBO**

ACTA - 9° CONSEJO ZONAL DE PESCA AÑO 2024 REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO 17 de Diciembre de 2024 – Plataforma Zoom

Con fecha 17 de Diciembre de 2024, siendo las 10:15 horas, bajo una modalidad online por video llamada por Plataforma Zoom, se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, en segunda citación.

El Presidente de este Consejo Zonal de Pesca, como Ministro de Fe, deja constancia de la asistencia de los siguientes Consejeros, indicando, que esta reunión se ha grabado como respaldo.

Consejeros asistentes a esta sesión de fecha 17 de Diciembre de 2024:

- Claudio Ramírez De La Torre Ortega (T), Director Regional de Pesca, Región de Atacama
- Fernando Martínez Alarcón (S), Seremi de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
- Makarena Arias Vargas (T), Seremi de Economía, Región de Atacama.
- Enzo Acuña Soto (T), Universidades e Institutos Profesionales (conexión a las 10:47 horas).
- Claudia Madariaga Araya (S), Armadores Industriales.
- Héctor Álvarez Alcayaga (T), Industriales de Plantas Procesadoras Pesqueras (conexión a las 10:20 horas).
- Óscar Uribe Díaz (S), Industriales de Plantas Procesadoras Pesqueras.
- Eric Canto Rojas (T), Acuicultores.
- Manuel Díaz Iribarren (T), Oficiales de Naves Especiales.
- Jorge Palma Ramos (T), Trabajadores de la Industria.
- Oscar Araya Belardi (T), Pescadores Artesanales (se retira de la sesión a las 12:26 horas).
- Javier Chávez Vilches (T), Presidente Consejo Zonal Atacama - Coquimbo.

Asistentes invitados a esta sesión:

- Manuel Andrade Franco, profesional DZP Atacama - Coquimbo.
- Pablo Bonati Díaz, profesional DZP Atacama - Coquimbo.
- Paulina Vega González, profesional DZP Atacama - Coquimbo.

Justifica su inasistencia a esta sesión por correo electrónico, los siguientes consejeros:

- Ricardo Alcaino Trincado (T), Gobernador Marítimo, Región de Coquimbo.
- Héctor Téllez Alvarado (S), Pequeños Armadores Industriales.

El presidente informa que el acta enunciada en la citación de fecha 03 de Diciembre de 2024, será tratada en una próxima sesión de Consejo.

Se da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y se procede a exponer el tema que será tratado en esta sesión, como sigue:

- Informe Técnico (R. Pesq.) N°164/2024 Distribución de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Captura de Anchoqueta y Sardina Española, regiones de Atacama y Coquimbo, año 2025.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N°189/2024 Distribución Regional de la Fracción Artesanal Cuota de Bacalao de Profundidad, área de pesquería artesanal (al norte del 47°LS), año 2025.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N°197/2024 Distribución Regional de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Merluza Común, en su unidad de pesquería, año 2025.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N°199/2024 Distribución de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Captura de Langostino Colorado, entre la región de Arica y Parinacota y la región de Coquimbo, año 2025.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N°200/2024 Distribución de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Captura de Langostino Amarillo, entre la región de Atacama y la región de Coquimbo, año 2025.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N°201/2024 Distribución de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Captura de Camarón Nailon, entre la región de Antofagasta y la región de Biobío, año 2025.

- Informe Técnico (R. Pesq.) N°204/2024 Distribución Temporal y Espacial de la Cuota Anual de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador en la Región de Atacama y Huiro Flotador en Bahía Chasco, Temporada 2025.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N°205/2024 Distribución Temporal y Espacial de la Cuota Anual de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador, Región de Coquimbo, Temporada 2025.

1º Informe Técnico (R. Pesq.) Nº200/2024 Distribución de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Captura de Langostino Amarillo, entre la región de Atacama y la región de Coquimbo, año 2025.

➤ **Antecedentes Generales**

- De acuerdo al estado de las pesquerías Chilenas, año 2023, el recurso se encuentra en **Plena explotación**.
- El Ministerio de Economía instruyó que la cuota de langostino amarillo, año 2025, fuera de **1.683 toneladas** para toda la Unidad de Pesquería.
- El artículo 3º de la Ley, señala que antes del fraccionamiento entre sectores, se deberá reservar hasta un **2%** para fines de investigación (**28 t**).
- De acuerdo al artículo sexto transitorio, letra l) de la Ley 20.657/2013, la cuota remanente debe ser fraccionada entre el sector artesanal e industrial, correspondiendo al sector artesanal el **33%** de esta. En consecuencia, la **cuota artesanal** alcanza las **546 toneladas**.

RANGO CUOTA (t)	SECTOR	
	ARTESANAL	INDUSTRIAL
Hasta 350 t.	total de la cuota	-
Entre 350 y 1.350 t	(350 t)+10 % dif_Cuota-350 t	Exceso
Sobre 1350 t.	33%	67%



- El artículo 48 A letra c) de la Ley, faculta al Subsecretario a **distribuir la fracción artesanal** de la cuota global de captura.
- EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO (l) establece que, el 75% de la cuota del sector Artesanal será distribuido por regiones considerando las capturas desembarcadas durante los dos años precedentes (2023-2024).
- NO se consideró la aplicación del artículo 16º transitorio, debido a que no existe perforación industrial al ARPA.
- El artículo 50 A de la Ley, señala que se debe reservar una cantidad de cuota para ser capturada en **calidad de Fauna acompañante (15 t)**.

Recurso Objetivo	Porcentaje por viaje de pesca (peso)	Límite Máximo anual (t)
Camarón Nailon	10%	4
Langostino Colorado	10%	4
Gamba	2%	1
Merluza Común	1%	3
Otros	1%	3
Total		15 toneladas

➤ **Recomendación**

- Cuota global anual de captura de **546 t**.
- De estas, **15 t** son reservadas para ser extraída en calidad de Fauna acompañante.
- 531 t** para ser extraída como especie objetivo por el sector artesanal, distribuidas regional y temporalmente según se indica en la Tabla adjunta.
- La distribución temporal de la cuota corresponde a **90% y 10%** para el primer y segundo periodo, respectivamente.

LANGOSTINO AMARILLO REGIONES ATACAMA-COQUIMBO		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		546
	Fauna Acompañante	15
	Cuota Objetivo Artesanal	531
	Cuota objetivo Región de Atacama	11
	Marzo-Agosto	10
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo Región de Coquimbo	520
	Marzo-Agosto	468
	Octubre-Diciembre	52

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el Informe Técnico (R. Pesq.) N°200/2024 denominado "Distribución de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Captura de Langostino Amarillo, entre la región de

Atacama y la región de Coquimbo, año 2025" en los mismos términos del citado documento (9 votos a favor).

El consejero Manuel Díaz Iribarren no pudo votar, ya que no tuvimos respuesta de su conexión y el consejero Enzo Acuña Soto, no se encuentra conectado.

2º Informe Técnico (R. Pesq.) Nº199/2024 Distribución de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Captura de Langostino Colorado, entre la región de Arica y Parinacota y la región de Coquimbo, año 2025.

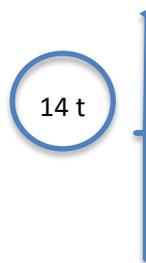
➤ Antecedentes Generales

- De acuerdo al estado de las pesquerías Chilenas, año 2024, el recurso se encuentra en **Plena explotación**.
- El Ministerio de Economía instruyó que la cuota de langostino colorado, año 2025, fuera de **1.107 toneladas** para toda la Unidad de Pesquería.
- El artículo 3º de la Ley, señala que **antes** del fraccionamiento entre sectores, se deberá reservar hasta un **2%** para fines de investigación (**18 t**).
- El artículo sexto transitorio letra k) de la ley Nº20.657, indica que la distribución de la cuota entre sectores será establecida de acuerdo a:

RANGO CUOTA (t)	SECTOR	
	ARTESANAL	INDUSTRIAL
Hasta 700 t.	700 t.	-
Entre 701 y 2100 t	700 t.	Exceso
Sobre 2100 t.	30%	70%

- El artículo 48 A letra c) faculta al Subsecretario a **distribuir la fracción artesanal** de la cuota global de captura.
- **NO** se consideró la aplicación del artículo 16º transitorio de la Le, debido a que no existe autorización para la operación de naves industriales en el ARPA.

- EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO, establece que, el 75 % de la cuota del sector Artesanal será distribuido por regiones considerando las capturas desembarcadas durante los dos años precedentes (2023-2024).
- El artículo 50 A de la Ley, señala que se debe reservar una cantidad de cuota para ser capturada en calidad de Fauna acompañante (14 t).



Recurso Objetivo	Porcentaje por viaje de pesca (peso)	Límite Máximo anual (t)
Camarón Nailon II-VIII	10%	4
Langostino Amarillo III-IV	10%	5
Gamba	2%	1
Merluza Común	1%	3
Otros	1%	1
Total		14 toneladas

➤ **Recomendación**

- Cuota global anual de captura de **700 t**.
- Reservar **14 t** para ser extraída en calidad de Fauna acompañante.
- 686 t** para ser extraída como especie objetivo por el sector artesanal, distribuidas regional y temporalmente según se indica en la Tabla:
- La Distribución temporal de la cuota corresponde a **90% y 10%** para el primer y segundo periodo, respectivamente.

LANGOSTINO COLORADO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA-REGIÓN DE COQUIMBO		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		700
Fauna Acompañante		14
Cuota Objetivo Artesanal		686
Cuota objetivo Región de Antofagasta		5
Marzo-Agosto		4
Octubre-Diciembre		1
Cuota objetivo Región de Atacama		10
Marzo-Agosto		9
Octubre-Diciembre		1
Cuota objetivo Región de Coquimbo		671
Marzo-Agosto		604
Octubre-Diciembre		67

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N°199/2024** denominado **"Distribución de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Captura de Langostino Colorado, entre la región de Arica y Parinacota y la región de Coquimbo, año 2025"** en los mismos términos del citado documento (8 votos a favor).

Los siguientes consejeros no pudieron votar:

Sr. Manuel Díaz Iribarren no pudo votar, ya que no tuvimos respuesta de su conexión.

Sr. Jorge Palma Ramos se desconectó desde las 10:30 a las 10:34 horas.

Sr. Enzo Acuña Soto, no se encuentra conectado.

3° Informe Técnico (R. Pesq.) N°201/2024 Distribución de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Captura de Camarón Nailon, entre la región de Antofagasta y la región de Biobío, año 2025.

➤ **Antecedentes Generales**

- La cuota de camarón nailon, año 2024, asciende a **6.736 toneladas** para toda la Unidad de Pesquería.
- El artículo 3° de la Ley, señala que **antes** del fraccionamiento entre sectores, se deberá reservar hasta un **2%** para fines de investigación (**130 t**).
- De acuerdo al artículo sexto transitorio, letra j) de la Ley, la cuota remanente debe ser fraccionada entre el sector artesanal e industrial, en conformidad con lo indicado en el cuadro adjunto:

RANGO CUOTA (t)	SECTOR	
	ARTESANAL	INDUSTRIAL
Hasta 600 t.	total de la cuota	-
Entre 600 y 4.000 t	(600 t)+ 5,88 % dif_Cuota-600 t	Exceso
Sobre 4.000 t.	20%	80%



- El artículo 48 A letra c) faculta al Subsecretario a **distribuir la fracción artesanal** de la cuota global de captura.
- EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO (I), establece que, el 75% de la cuota del sector Artesanal será distribuido por regiones considerando las capturas desembarcadas durante los dos años precedentes (2023-2024).
- NO se consideró la aplicación del artículo 16° transitorio, debido a que no existe perforación industrial al ARPA.
- La cuota objetivo del sector artesanal ascendería a **1.321 t**.
- El artículo 50 A de la Ley, señala que se debe reservar una cantidad de cuota para ser capturada en **calidad de Fauna acompañante (29 t)**.

29 t

Recurso Objetivo	Porcentaje por viaje de pesca (peso)	Límite Máximo anual (t)
Langostino Amarillo Región de Atacama-Región de Coquimbo	10%	7
Langostino Colorado Región de Arica y Parinacota-Región de Coquimbo	10%	7
Gamba	2%	3
Merluza Común	1%	7
Otros	1%	5
Total		29 toneladas

➤ Recomendación

- Cuota global anual de captura de 1.321 t.
- Reservar 29 t para ser extraída en calidad de Fauna acompañante.
- 1.292 t para ser extraída como especie objetivo por el sector artesanal, distribuidas regional y temporalmente según se indica en la Tabla.
- La Distribución temporal de la cuota corresponde a 90% y 10% para el primer y segundo periodo, respectivamente.

CAMARÓN NAU ON REGIONES ANTOFAGASTA-BIOBÍO		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		1.321
Fauna Acompañante		29
Cuota Objetivo Artesanal		1.292
Cuota objetivo Región de Antofagasta		3,618
Enero-Julio		3,256
Octubre-Diciembre		0,362
Cuota objetivo Región de Atacama		3,618
Enero-Julio		3,256
Octubre-Diciembre		0,362
Cuota objetivo Región de Coquimbo		624,682
Enero-Julio		562,214
Octubre-Diciembre		62,468
Cuota objetivo Región de Valparaíso		649,230
Enero-Julio		584,307
Octubre-Diciembre		64,923
Cuota objetivo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins		3,618
Enero-Julio		3,256
Octubre-Diciembre		0,362
Cuota objetivo Región del Maule		3,618
Enero-Julio		3,256
Octubre-Diciembre		0,362
Cuota objetivo Región del Biobío		3,618
Enero-Julio		3,256
Octubre-Diciembre		0,362

El consejero Eric Canto consulta sobre los datos de desembarque reales de crustáceos, respecto a los langostinos y camarón nailon, entre las regiones de Atacama y Coquimbo, para saber el comportamiento de consumo en los últimos años y así realizar una evaluación respecto a lo que está sucediendo a nivel regional.

El presidente indica que la información solicitada está en el informe técnico, mencionando que para confeccionar la distribución de cuotas se utilizan la operación de pesca de los años anteriores, desde ahí nace la propuesta de distribución. Respecto de la fracción artesanal, en el norte no existe flota artesanal arrastrera, por ello, la flota se ubica en la Región de Coquimbo y además esta distribución pasa primeramente por el Comité de Manejo de Crustáceos Demersales.

El desempeño histórico que ha tenido la Región de Atacama es casi nulo en términos de capturas de crustáceos demersales, viene de hace muchos años (como compromiso se presentará el histórico de consumo en la región de Atacama y Coquimbo para una próxima votación de estos temas, para visibilizar la solicitud del consejero Eric Canto).

El consejero Héctor Álvarez, indica que Atacama, era la región que más capturaba crustáceos hace 10 años atrás y se manejaba alrededor del 80% de la cuota, pero apareciendo la pesca pelágica, los dueños de las embarcaciones comenzaron a realizar sustituciones de ellas, lo que provocó que la Subsecretaría de Pesca, les quitara los permisos de pesca. Además, sería importante saber la biomasa existente en la región de Atacama, ya que no existe extracción de hace unos 15 años aproximadamente y con esto, poder activar la economía pesquera de la región.

El presidente plantea que es muy difícil proyectar acciones en el arte de pesca, hoy en día el arte de arrastre se encuentra prohibido, y es muy difícil que esto cambie, lo que si existen son embarcaciones con trampa, lo que eventualmente podría generar alguna actividad pesquera. Actualmente, proyecto que está en discusión en el Senado con la ley de fraccionamiento, se modifican algunos porcentajes y parte de esa modificación y su sustento por indicación parlamentaria, es que vaya con foco al sector artesanal para la pesquería con trampa.

Don Héctor, menciona que se han realizado estudios de captura con trampa, lo que ha arrojado que no es viable ni rentable, no existe un consumo local, es decir, lo que se consume es el camarón nailon no otro crustáceo. Pero si los diputados están proyectando la extracción con trampa es porque desconocen claramente la actividad.

El consejero Eric Canto, menciona que hoy en Chile, se consumen más productos del mar extranjeros que los mismos nacionales, por lo mismo no existe relación de consumo nacional respecto a los crustáceos.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el Informe Técnico (R. Pesq.) N°201/2024 denominado "Distribución de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Captura de Camarón Nailon, entre la región de Antofagasta y la región de Biobío, año 2025" en los mismos términos del citado documento (10 votos a favor y 1 voto de abstención).

4º Informe Técnico (R. Pesq.) N°204/2024 Distribución Temporal y Espacial de la Cuota Anual de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador en la Región de Atacama y Huiro Flotador en Bahía Chasco, Temporada 2025.

➤ Antecedentes Generales

- De acuerdo a la LGPA, en el caso de los recursos bentónicos el Comité Científico establece los criterios para el establecimiento de la cuota anual de captura.
- Al respecto, el CCT-B recomienda los rangos de cuota anuales de captura de los recursos Hidrobiológicos.
- Para el año 2025, el CCT-B mantuvo los rangos de cuotas del recurso algas del año 2024.
- La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura recomendó al Ministerio de Economía, establecer como cuota anual de captura año 2025, el límite superior del rango, según corresponda:

Nombre común	Nombre científico	Cuota de extracción (t)	Cuota de investigación (t)	Cuota Anual de Captura (t)
Huiro negro	<i>Lessonia berteroaana/ L. spicata</i>	61.536	15	61.551
Huiro palo	<i>Lessonia trabeculata</i>	14.404	15	14.419
Huiro flotador (excluye Bahía Chasco)	<i>Macrocystis pyrifera</i>	2.278	6	2.284
Huiro flotador Bahía Chasco	<i>Macrocystis pyrifera</i>	4.526	10	4.536

➤ **Medidas de Administración y Manejo sobre el Recurso Huiro Negro**

- La distribución de la cuota anual de captura se realiza a nivel espacial en **provincias** y temporal en **trimestres**.
- Por acuerdo del Comité de Manejo:
 - ✓ Existen nóminas de agentes autorizados por provincias.
 - ✓ Existen 2 modalidades de cuotas: varado (V) y barreteado + varado (B+V).
 - ✓ Sólo en los meses de Marzo, Septiembre y Diciembre operan ambas modalidades de cuotas.
 - ✓ En el resto de los meses, opera la veda extractiva sobre el recurso, cuando solo se permite la recolección del alga en playa de mar.

➤ **Recomendación de Distribución Temporal y Espacial de la Cuota del Recurso Huiro Negro (t) en la Región de Atacama, año 2025**

DISTRIBUCIÓN CUOTA ANUAL DE CAPTURA RECURSO HUIRO NEGRO (t) 2025											
PERIODO	1° TRIM			2° TRIM	3° TRIM			4° TRIM			TOTAL (t)
	Ene-Feb	Mar		Abr-Jun	Jul- Ago	Sep		Oct-Nov	Dic		
PROVINCIA/ITEM	V	V+B	V	V	V	V+B	V	V	V+B	V	
CHAÑARAL	2.134	1.142	285	3.148	1.343	445	111	2.203	724	181	11.716
COPIAPO	3.500	674	1044	7.844	3.342	500	850	2.822	500	1361	22.437
HUASCO	5.912	3.051	763	6.505	4.215	1.010	252	3.334	1.873	468	27.383
CUOTA INVEST (t)	15										15
TOTAL (t)											61.551

Se deja presente que, esta distribución fue acordada por el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Atacama de fecha 21/11/2024.

➤ **Medidas de Administración y Manejo sobre el Recurso Huiro Palo**

- La distribución de la cuota anual de captura se realiza a nivel espacial en **provincias** y temporal en **trimestres**.
- Por acuerdo del Comité de Manejo:
 - ✓ Existen **nóminas** de agentes autorizados por provincias.
 - ✓ Las modalidades de cuota corresponden a **Barreteado (B)** y **Varado (V)**, por separado.
 - ✓ En los meses de octubre a diciembre se implementa la **veda extractiva** sobre este recurso.
 - ✓ Existe un **límite de extracción diario** para embarcaciones (imputable al buzo).

➤ **Recomendación de Distribución Temporal y Espacial de la Cuota del Recurso Huiro Palo (t) en la Región de Atacama, año 2025**

DISTRIBUCIÓN CUOTA ANUAL DE CAPTURA RECURSO HUIRO PALO (t) 2025									
PERIODO	1ºTRIM		2º TRIM		3º TRIM		4º TRIM	TOTAL (t)	
	Ene - Mar		Abr - Jun		Jul- Sep		Oct - Dic		
PROVINCIA/ITEM	B	V	B	V	B	V	V		
CHAÑARAL	63	150	120	150	94	150	153	880	
COPIAPO	800	492	500	424	814	647	333	4.010	
HUASCO	2.667	722	2.053	844	779	1.660	789	9.514	
CUOTA INVEST (t)	15								15
TOTAL (t)									14.419

Se deja presente que, esta distribución fue acordada por el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Atacama de fecha 21/11/2024.

➤ **Medidas de Administración y Manejo sobre el Recurso Huiro Flotador**

- La distribución de la cuota anual de captura se realiza a nivel espacial en **provincias** y temporal en **trimestres**.
- Por acuerdo previo del Comité de Manejo:
 - ✓ Existen **nóminas** de agentes autorizados por provincias.
 - ✓ La cuota del recurso solo aplica para las provincias de Copiapó y Huasco.
 - ✓ Existen 2 modalidades de cuotas: varado + segado (V+S) y Varado (V).
 - ✓ Sólo en los meses de Marzo, Septiembre y Diciembre operan ambas modalidades de cuotas.
 - ✓ En el resto de los meses, opera la veda extractiva sobre el recurso, cuando solo se permite la recolección del alga en playa de mar.

➤ **Recomendación de Distribución Temporal y Espacial de la Cuota del Recurso Huiro Flotador (t) en la Región de Atacama, año 2025.**

DISTRIBUCIÓN CUOTA ANUAL DE CAPTURA RECURSO HUIRO FLOTADOR (t) 2025											
PERIODO	1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE			4° TRIMESTRE			TOTAL (t)
	Ene-Feb	Mar	V	Abr-Jun	Jul- Ago	Sep	V	Oct-Nov	Dic	V	
PROVINCIA/ITEM	V	V+S	V	V	V	V+S	V	V	V+S	V	
COPIAPO	202	50	12	278	206	24	6	139	54	13	984
HUASCO	408	97	24	224	146	32	8	104	201	50	1.294
CUOTA INVEST (t)	6										6
TOTAL (t)											2284

Se deja presente que, esta distribución fue acordada por el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Atacama de fecha 21/11/2024.

- **Medidas de Administración y Manejo sobre el Recurso Huiro Flotador en Bahía Chasco**
 - La distribución de la cuota anual de captura se realiza temporalmente en **trimestres**.
 - Por acuerdo previo del Comité de Manejo:
 - ✓ Existen **nómina** de agentes autorizados a operar en bahía Chasco.
 - ✓ Existen 2 modalidades de cuotas: varado + segado (V+S) y Varado (V).
 - ✓ En el mes de **julio** existe una veda extractiva sobre el recurso, cuando solo se permite la recolección del alga en playa de mar.
 - ✓ En el resto de los meses, operan ambas modalidades de cuotas.
 - ✓ Existe un **Límite de extracción diario** para buzos y recolectores.
 - ✓ Solo se permite la actividad extractiva en los días de **lunes a jueves** de cada semana.

- **Recomendación de Distribución Temporal de la Cuota del Recurso Huiro Flotador (t) en el sector de Bahía Chasco en la Región de Atacama, año 2025.**

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN CUOTA ANUAL DE CAPTURA HUIRO FLOTADOR (t) B. CHASCO 2025										
PERIODO	1º TRIMESTRE		2º TRIMESTRE		3º TRIMESTRE			4º TRIMESTRE		TOTAL
	Ene-Mar		Abr-Jun		Jul	Ago-Sep		Oct-Dic		
ITEM	V+S	V	V+S	V	V	V+S	V	V+S	V	
CUOTA CHASCO (t)	1.148	325	577	274	78	550	267	893	414	4.526
CUOTA INVEST (t)	10									10
TOTAL										4.536

➤ Reglas de Imputación

- i. Las cuotas se harán efectivas desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.
- ii. Las cuotas son establecidas como recurso húmedo.
- iii. En periodos de veda extractiva, se suspenden la remoción activa del recurso.
- iv. En periodos sin veda extractiva, se permite la recolección del recurso en playa de mar o pozones.
- v. En periodos de veda el alga recolectada debe imputarse a la cuota de varado.
- vi. Una vez consumida la totalidad de la cuota anual, se deben suspender las actividades extractivas y de recolección.
- vii. Los sobreconsumos y saldos de cuota registrados en cada mes, por tipo de modalidad, serán imputados al periodo siguiente.
- viii. Exceptuar de esta medida a las AMERB, AMCP-MU, las reservas y parques marinos decretados y que cuenten con planes de manejo específicos para estos recursos.
- ix. Las capturas que se efectúen entre el 01 de enero y la fecha de publicación de la presente resolución, se imputarán a la cuota anual de captura, año 2025.
- x. Los pescadores artesanales que realicen captura de estos recursos deberán informar sus capturas en conformidad a la normativa vigente.
- xi. Las mismas obligaciones tendrán las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de transformación sobre estos recursos.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N°204/2024** denominado **"Distribución Temporal y Espacial de la Cuota Anual de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador en la Región de Atacama y Huiro Flotador en Bahía Chasco, Temporada 2025"** en los mismos términos del citado documento (11 votos a favor).

5º Informe Técnico (R. Pesq.) Nº205/2024 Distribución Temporal y Espacial de la Cuota Anual de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador, Región de Coquimbo, Temporada 2025.

➤ **Antecedentes Generales**

- De acuerdo a la LGPA, en el caso de los recursos bentónicos el Comité Científico establece los criterios para el establecimiento de la cuota anual de captura.
- Al respecto, el CCT-B recomienda los rangos de cuota de los recursos Hidrobiológicos (en estado húmedo).
- Para el año 2025, el CCT-B mantuvo los rangos de cuotas del recurso algas del año 2024.
- La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura recomendó al Ministerio de Economía, establecer como cuota anual de captura año 2025, el límite superior del rango, según corresponda:

Nombre común	Nombre científico	Cuota de extracción (t)	Cuota de investigación (t)	Cuota Anual de Captura (t)
Huiro negro	<i>Lessonia berteroana/ L. spicata</i>	24.000	15	24.015
Huiro palo	<i>Lessonia trabeculata</i>	11.630	15	11.645
Huiro flotador	<i>Macrocystis pyrifera</i>	7.772	6	7.778

➤ **Medidas de Administración y Manejo sobre el Recurso Huiro Negro**

- La distribución de la cuota anual de captura se realiza a nivel espacial en **comunas** y temporal a escala **mensual**.
- Por acuerdo del Comité de Manejo:
 - ✓ Existen nóminas de agentes autorizados por comuna.
 - ✓ Existen 2 modalidades de cuotas: varado (V) y barreteado (B), por separado.
 - ✓ Sólo en los meses de Marzo, Septiembre y Diciembre operan ambas modalidades de cuotas.
 - ✓ En el resto de los meses, opera la veda extractiva sobre el recurso, cuando solo se permite la recolección del alga en playa de mar.
 - ✓ Las cuotas por tipo de modalidad se distribuyen de manera equitativas entre los meses.

➤ **Recomendación de Distribución Temporal y Espacial de la Cuota del Recurso Huiro Negro (t) en la Región de Coquimbo, año 2025**

	Ene	Feb	Mar		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep		Oct	Nov	Dic		
Comuna\Item	V (t)	V (t)	V (t)	B (t)	V (t)	B (t)	V (t)	V (t)	V (t)	B (t)	TOTAL					
La Higuera-La Serena	277	277	284	72	277	277	277	276	276	284	71	276	276	284	71	3.555
Coquimbo	134	134	377	94	134	134	134	134	134	377	94	134	134	377	94	2.619
Ovalle	812	812	732	313	813	813	812	813	813	732	313	813	813	732	313	10.449
Canela	212	212	217	54	212	212	212	212	212	217	54	212	213	217	54	2.722
Los Vilos	362	362	372	93	362	362	362	362	362	373	93	362	362	373	93	4.655
Cuota Investig	15															15
TOTAL																24.015

Se deja presente que, esta distribución fue acordada por el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Coquimbo de fecha 20/11/2024.

➤ **Medidas de Administración y Manejo sobre el Recurso Huiro Palo**

- La distribución de la cuota anual de captura se realiza a nivel espacial en **comunas** y temporal a escala **mensual**.
- Por acuerdo del Comité de Manejo:
 - ✓ Existen **nóminas** de agentes autorizados por comuna.
 - ✓ Las modalidades de cuota corresponden a **Barreteado (B)** y **Varado (V)**, por separado.
 - ✓ En cada modalidad de cuota, la distribución mensual se realizó de **manera equitativa**.
 - ✓ En los meses de junio y julio se implementa la **veda extractiva** sobre este recurso.
 - ✓ Existe un **límite de extracción diario** para embarcaciones (imputable al buzo).

➤ **Recomendación de Distribución Temporal y Espacial de la Cuota del Recurso Huiro Palo (t) en la Región de Coquimbo, año 2025**

Com/item	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun	Jul	Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		Total
	B (t)	V (t)	VEDA VEDA		B (t)	V (t)																	
La Hig.-La Ser	24	13	24	13	24	13	24	13	24	13	13	13	24	13	24	13	24	13	24	13	24	13	404
Coquimbo	104	58	104	58	104	58	104	58	104	58	58	58	104	58	104	58	104	58	104	58	104	58	1.739
Ovalle	293	163	293	163	293	163	293	163	293	163	163	163	293	163	293	163	293	163	293	163	293	163	4.886
Canela	141	78	141	78	141	78	141	78	141	78	78	78	141	78	141	78	141	78	141	78	141	78	2.347
Los Vilos	135	75	135	75	135	75	135	75	135	75	75	75	135	75	135	75	135	75	135	75	135	75	2.255
Cuota Investig	15																					15	
TOTAL																						11.645	

Se deja presente que, esta distribución fue acordada por el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Coquimbo de fecha 20/11/2024.

➤ **Medidas de Administración y Manejo sobre el Recurso Huiro Flotador**

- La distribución de la cuota anual de captura se realiza a nivel espacial en comunas y temporal a escala mensual.
- Por acuerdo previo del Comité de Manejo:
 - ✓ Existen **nómina** de agentes autorizados por comuna
 - ✓ los mayores niveles de cuota se distribuyen durante el periodo enero - mayo de cada año y en forma **equitativa** en cada comuna.
 - ✓ En el periodo junio-diciembre, la distribución de la cuota se realizó de manera **equitativa** en cada una de las comunas.
 - ✓ Durante el año calendario, solo se permite la recolección de **Huiro varado** en playa de mar.

➤ **Recomendación de Distribución Temporal y Espacial de la Cuota del Recurso Huiro Flotador (t) en la Región de Coquimbo, año 2025**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Comuna\Item	VARADO												TOTAL
La Hig La Ser.	30	30	30	30	30	3	3	3	3	3	3	4	172
Coquimbo	57	57	57	56	56	7	7	7	7	7	7	7	332
Ovalle	924	924	924	924	925	108	108	108	108	108	108	108	5.377
Canela	246	246	246	246	246	30	29	29	28	28	28	28	1.430
Los Vilos	79	79	79	79	79	10	10	10	9	9	9	9	461
Cuota Investig	6												
TOTAL													7.778

Se deja presente que, esta distribución fue acordada por el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Coquimbo de fecha 20/11/2024.

➤ Reglas de Imputación

- i. Las cuotas se harán efectivas desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.
- ii. Las cuotas son establecidas como recurso húmedo.
- iii. En periodos de veda extractiva, se suspenden la remoción activa del recurso.
- iv. En periodos sin veda extractiva, se permite la recolección del recurso en playa de mar o pozones.
- v. En periodos de veda el alga recolectada debe imputarse a la cuota de varado.
- vi. Una vez consumida la totalidad de la cuota anual, se deben suspender las actividades extractivas y de recolección.
- vii. Los sobreconsumos y saldos de cuota registrados en cada mes, por tipo de modalidad, serán imputados al periodo siguiente.
- viii. Exceptuar de esta medida a las AMERB, AMCP-MU, las reservas y parques marinos decretados y que cuenten con planes de manejo específicos para estos recursos.
- ix. Las capturas que se efectúen entre el 01 de enero y la fecha de publicación de la presente resolución, se imputarán a la cuota anual de captura, año 2025.
- x. Los pescadores artesanales que realicen captura de estos recursos deberán informar sus capturas en conformidad a la normativa vigente,
- xi. Las mismas obligaciones tendrán las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de transformación sobre estos recursos.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el Informe Técnico (R. Pesq.) N°205/2024 denominado "Distribución Temporal y Espacial de la Cuota Anual de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador, Región de Coquimbo, Temporada 2025" en los mismos términos del citado documento (11 votos a favor).

6° Informe Técnico (R. Pesq.) N°164/2024 Distribución de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Captura de Anchoveta y Sardina Española, regiones de Atacama y Coquimbo, año 2025.

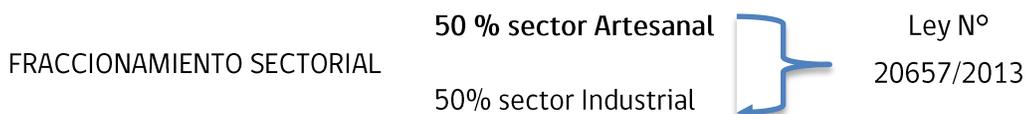
➤ **Antecedentes Generales**

Según letra c) del artículo 3° de la LGPA se deben fijar las CGAC, pudiendo establecerse las siguientes deducciones:

- a) Cuota de Investigación: Hasta un 2%
- b) Cuota para Imprevisto: Hasta 1%
- c) Cuota Consumo humano: Hasta 1%
- d) Cuota de fauna acompañante

Se acordó no efectuar una reserva de imprevisto, privilegiando su destino a cuota comercial (Comité de Manejo de la Pesquería el año 2015).

Por otra parte, la reserva de consumo humano directo fue licitada en segunda instancia (Res. Ex. N° 1451/2023) no registrándose oferentes, por lo que, para este año, no corresponde efectuar dicha reserva.



El artículo 7° letras A y B, ordena establecer un Plan de Reducción del Descarte tanto de la especie objetivo como de la fauna acompañante y de la captura de la pesca incidental y prohíbe el descarte de individuos de una especie objetivo, cualquiera sea su régimen de acceso, y su fauna acompañante.

El Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos ha considerado el descarte en el establecimiento de la Cuota Global Anual de Captura, desde el año 2021 en la pesquería de anchoveta para las Regiones de Atacama y Coquimbo, actualizando e incorporando anualmente la nueva información.

➤ **Recomendación**

- Anchoqueta Sin Ley de Remanentes : 18.803 a 23.504 toneladas.
- Anchoqueta Con Ley de Remanentes : 9.013 a 11.267 toneladas
- Sardina española : 4.000 a 5.000 toneladas.

➤ **Distribución Fracción Artesanal de la cuota año 2025**

En correspondencia con el acuerdo ORD/CZ/ N° 74 de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo y lo ratificado en la sesión N° 1/2024 del Comité de Manejo de anchoqueta y sardina española, Regiones de Atacama y Coquimbo:

- Anchoqueta: 70% para la Región de Atacama y 30% para la Región de Coquimbo.
- Sardina Española: 50% para la Región de Atacama y 50% para la Región de Coquimbo.

➤ **Distribución Temporal Fracción Artesanal de la cuota año 2025**

La distribución temporal de la fracción de cuota artesanal para anchoqueta y sardina española se mantiene en un único periodo, comprendido entre enero y diciembre, (sesión N°3/2018 del Comité de Manejo de anchoqueta y sardina española).

➤ **Recomendación**

Escenario Sin Ley de Remanentes

- Una fracción de artesanal de 11.713,5 toneladas de anchoqueta y 2.461,5 toneladas de sardina española para el año 2025, entre las Regiones de Atacama y Coquimbo.

Escenario Con Ley de Remanentes

- Una fracción de artesanal de **5.595 toneladas de anchoqueta y 2.461,5 toneladas de sardina española**, entre las Regiones de Atacama y Coquimbo, para el año 2025.

- Distribución de la fracción artesanal de cuota de captura de anchoveta, Regiones de Atacama y Coquimbo, año 2025, sin ley de remanentes.

ANCHOVETA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO		Toneladas
FRACCION ARTESANAL		11.713,5
Fauna acompañante		500
Cuota objetivo artesanal		11.213,5
Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (70%) Enero - Diciembre		7.849,5
Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (30%) Enero - Diciembre		3.364

- Cuota Global Anual de Captura y fraccionamiento sectorial de anchoveta Regiones Atacama y Coquimbo, año 2025 con Ley de Remanente.

ANCHOVETA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO		Toneladas
FRACCION ARTESANAL		5.595
Fauna acompañante		500
Cuota objetivo artesanal		5.095
Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (70%) Enero - Diciembre		3.566,5
Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (30%) Enero - Diciembre		1.528,5

- Cuota global Anual de Captura y fraccionamiento sectorial de sardina española Regiones de Atacama y Coquimbo, año 2025

SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO		Toneladas
FRACCION ARTESANAL		2.461,5
Fauna acompañante		700
Cuota objetivo artesanal		1.761,5
Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (50%) Enero - Diciembre		880,75
Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (50%) Enero - Diciembre		880,75

La ley N° 21.699/2024 indica lo siguiente: "el traspaso de remanente no podrá superar el 20% de la cuota global del año anterior y que podrá ser extraído siempre que la pesquería no haya sido declarada en condiciones de agotamiento o colapso por parte del Comité Científico, en la determinación del status inmediatamente anterior y en el caso de pesquerías sobreexplotadas sólo se podrá extraer el remanente de la cuota dentro de los 30 días efectivo de captura al inicio de la temporada siguiente y no podrá superar el 15% de la cuota global del año anterior.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N°164/2024** denominado **"Distribución de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Captura de Anchoqueta y Sardina Española, regiones de Atacama y Coquimbo, año 2025"** en los mismos términos del citado documento (4 votos a favor y 7 votos de abstención).

7° Informe Técnico (R. Pesq.) N°189/2024 Distribución Regional de la Fracción Artesanal Cuota de Bacalao de Profundidad, área de pesquería artesanal (al norte del 47°LS), año 2025.

➤ Antecedentes Generales

El Área de la Pesquería Artesanal (APA) establecida mediante Resolución Exenta N°136 de 1992 entre la Región de Arica y Parinacota, hasta el paralelo 47° L.S.

En esa área la pesquería se encuentra en Régimen General de Acceso y con suspensión de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal para este recurso.

El artículo 48 A letra c) faculta al Subsecretario a **distribuir la fracción artesanal** de la cuota global de captura.

El Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Aguas Profundas (CCT RDAP) determinó el rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de Bacalao de profundidad APA para el año 2024 correspondiente a [3837 - 4796] toneladas (Art. 3° de la LGPA).

Mediante el Decreto Exento (MINECON) N°154 del 2024, se establece la cuota global anual de bacalao de profundidad, para el Área de Pesquería Artesanal.

En 2025, la pesca de bacalao de profundidad en el APA se realizará en dos temporadas. Se recomienda que la cuota objetivo para cada macrozona se distribuya en dos períodos. Las fechas de captura se establecerán por resolución de acuerdo con las facultades de la SUBPESCA expresadas en el artículo 48 A de la LGPA.

Considerando las deducciones **para investigación y la reserva de fauna acompañante** la cuota objetivo de bacalao de profundidad (2025) es:

Cuota	Valor (t)
Cuota global	2.272 t
Pesca investigación	10 t
Fauna acompañante	5 t
Cuota objetivo	2.257 t

Se recomienda mantener los porcentajes de distribución regional de la cuota artesanal de bacalao de profundidad del año anterior:

- Macrozona Norte: **11,5%** de la cuota global de captura del APA, año 2025.
- Macrozona Centro Sur: **88,5%** de la cuota global de captura del APA, año 2025.

Por tanto, la cuota objetivo de bacalao de profundidad para el 2025 de 2.257 toneladas, se distribuirá como sigue:

- Macrozona Norte: 259,56 toneladas.
- Macrozona Centro Sur: 1997,44 toneladas.

➤ **Recomendación:**

Se recomienda distribuir la fracción artesanal de la cuota de la cuota Global anual de captura bacalao de profundidad para el año 2025, según las siguientes tablas:

REGIONES	Distribución Macrozona Norte	Cuota período 1 (t)	Cuota período 2 (t)	Cuota total Macrozona Norte MZN (t)
AyP	11,5%	129,78	129,78	259,56
TPCA				
ANTOF				
ATCMA				
COQ				

REGIONES	Distribución Macrozona Centro Sur	Cuota período 1 (t)	Cuota período 2 (t)	Cuota total Macrozona Centro Sur MZCS (t)
VALPO	88,5%	148,05	148,05	296,10
LGBO		0,15	0,15	0,30
MAULE		124,88	124,88	249,76
ÑUBLE y BBIO		463,80	463,80	927,60
ARAUC		6,25	6,25	12,50
RIOS		199,85	199,85	399,70
LAGOS		55,59	55,59	111,18
AYSÉN (N 47° LS)		0,15	0,15	0,30

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N°189/2024** denominado **"Distribución Regional de la Fracción Artesanal Cuota de Bacalao de Profundidad, área de pesquería artesanal (al norte del 47°LS), año 2025"** en los mismos términos del citado documento (7 votos a favor, 2 votos de rechazo y 1 voto de abstención).

El conejero Sr. Oscar Araya Belardi, se retira a las 12:26 horas, por lo cual no participa de la votación.

Los consejeros Enzo Acuña Soto y Héctor Álvarez Alcayaga, rechazan el Informe, ya que no se asegura que la costumbre de un desplazamiento de embarcaciones de otra macrozona de la pesquería de Bacalao Profundidad que cuenta con el 88,5% pueda extraer en el sector donde existe una cuota del 11,5%, ya que ello perjudica a la población de este sector y puede influir en cambios futuros de la misma, aunque aparentemente se impute lo pescado a la cuota de la otra macrozona.

8° Informe Técnico (R. Pesq.) N°197/2024 Distribución Regional de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Merluza Común, en su unidad de pesquería, año 2025.

➤ Antecedentes Generales

La pesquería se encuentra declarada en estado y régimen de Plena Explotación (D. Ex. N°354/93).

El artículo 48 A letra c) faculta al Subsecretario a **distribuir la fracción artesanal** de la cuota global de captura.

Se estableció una cuota global de **34.920** toneladas de merluza común para el año 2025 (R. Pesq. N° 165/2024) y su fraccionamiento sectorial en el área de su unidad de pesquería, según se indica en la siguiente Tabla.

La fracción artesanal corresponde al 40% de la cuota global anual de captura, tras la deducción de las cuotas de investigación y la de imprevisto.

MERLUZA COMÚN COQ-41°28,6' L.S.		Toneladas
CUOTA GLOBAL Unidad de Pesquería		34.920,000
Reserva Investigación		200,000
Reserva Imprevisto		349,200
Cuota Remanente		34.370,800
FRACCIÓN INDUSTRIAL		20.622,480
Enero-Julio		15.466,860
Agosto-		
Diciembre		5.155,620
FRACCIÓN ARTESANAL		13.748,320
Fauna Acompañante		400,000
Cuota Objetivo		13.348,320

La cuota objetivo anual para el sector artesanal de merluza común en la unidad de pesquería totaliza 13.348,320 toneladas.

Desde el año 2010, la asignación regional de la cuota de merluza común fue ajustada en base a los desembarques de los tres años anteriores, los que se han mantenido hasta la fecha y se detallan en la siguiente tabla:

Región	%Region
COQ	4,291%
VALPO	32,857%
LGBO	3,835%
MAULE	27,925%
ÑUBLE-BBIO	30,784%
ARAUC	0,160%
RIOS-LAGOS	0,148%
Total	100,000%

El Comité de Manejo acuerda la propuesta de regionalización consultada por Subsecretaría para el año 2025, así como también la no aplicación del Artículo 48 B en virtud del enfoque precautorio y la consecución de los objetivos de conservación y sustentabilidad (Acta Sintética N° 61 CM-MC).

Además, es recomendable considerar el fraccionamiento semestral en porcentajes idénticos del 50%, manteniendo el diseño aplicado durante los últimos años.

➤ **Recomendación**

Se recomienda distribuir la fracción artesanal de la cuota de la cuota global anual de captura de merluza común para el año 2025, según la siguiente tabla:

Región	Enero-Junio	Julio-Diciembre	Total
COQ	286,389	286,389	572,778
VALPO	2.192,898	2.192,898	4.385,796
LGBO	255,961	255,961	511,922
MAULE	1.863,775	1.863,775	3.727,550
ÑUBLE-BBIO	2.054,574	2.054,574	4.109,148
ARAUC	10,683	10,683	21,366
RIOS-LAGOS	9,880	9,880	19,760
Total	6.674,160	6.674,160	13.348,320

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N°197/2024** denominado **"Distribución Regional de la Fracción Artesanal Cuota Global Anual de Merluza Común, en su unidad de pesquería, año 2025"** en los mismos términos del citado documento (9 votos a favor).

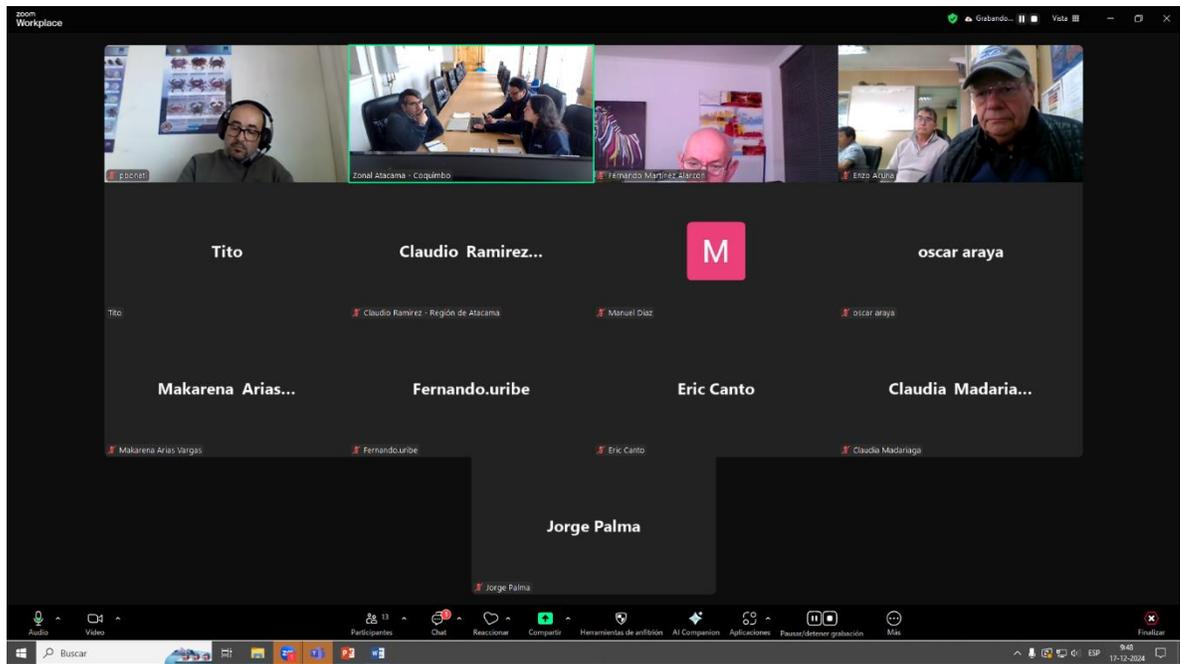
El conejero Sr. Oscar Araya Belardi, se retira a las 12:26 horas, por lo cual no participa de la votación y la consejera Makarena Arias Vargas, no se encuentra conectada para dar su votación.

➤ **Puntos Varios**

Generación Programa de Investigación 2026-2027 – Consejeros Zonales

Los consejeros asistentes solicitan que las propuestas presentadas el año anterior sean revisadas y se verifique si fueron consideradas o no en los FIPA actuales. A sugerencia del consejero Enzo Acuña Soto, se acuerda que, si lo anterior no hubiese ocurrido, dichas propuestas se vuelvan a presentar como iniciativas de este año.

➤ Fotografía Sesión



Cierre de Sesión: 13:03 horas.
JCV/pvg

➤ Lista de Asistencia de la Sesión

	NOMBRE CONSEJERO	INSTITUCIÓN	ASISTE	NO ASISTE
1.-	JAVIER CHÁVEZ VILCHES	PRESIDENTE	✓	
2.-	CLAUDIO RAMÍREZ DE LA TORRE (T) JORGE BUSTAMANTE ORTEGA (S)	DIRECTOR REGIONAL DE PESCA REGIÓN DE ATACAMA	✓	
3.-	RICARDO ALCAINO TRINCADO (T) LORENZO PANES RAMÍREZ (S)	GOBERNADOR MARÍTIMO DE COQUIMBO		✗
4.-	EDUARDO ALCAYAGA CORTÉS (T) FERNANDO MARTÍNEZ ALARCÓN (S)	SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO	✓	
5.-	MAKARENA ARIAS VARGAS (T)	SEREMI DE ECONOMÍA REGIÓN DE ATACAMA	✓	
6.-	ENZO ACUÑA SOTO	UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROFESIONALES	✓	
	JORGE GONZÁLEZ YAÑEZ			✗
7.-	JUAN HINOJOSA CUNEO	ARMADORES INDUSTRIALES		✗
	CLAUDIA MADARIAGA ARAYA		✓	
8.-	LEANDRO STURLA FIGUEROA	PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES		✗
	HÉCTOR TELLEZ ALVARADO			✗
9.-	HÉCTOR ÁLVAREZ ALCAYAGA	INDUSTRIALES DE PLANTAS PROCESADORAS PESQUERAS	✓	
	ÓSCAR URIBE DÍAZ		✓	
10.-	ERIC CANTO ROJAS	ACUICULTORES	✓	
	KEYLA MAJLUF RIVERA			
11.-	MANUEL DÍAZ IRIBARREN	OFICIALES DE NAVES ESPECIALES	✓	
	HUMBERTO VALENZUELA LEAL			✗
12.-	JORGE PALMA RAMOS	TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA	✓	
	MÓNICA BARRERA PÉREZ			✗
13.-	OSCAR ARAYA BELARDI	PESCADORES ARTESANALES	✓	
	OSCAR ARAYA CARMONA			✗
14.-	NIBALDO YAÑEZ REYES	MARISCADORES O ALGUEROS		✗
	NILDA HERRERA VILLALOBOS			✗

Validación Acta 17 de Diciembre de 2024 - Segunda Citación

El Presidente de este Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, como Ministro de Fe, deja constancia que en sesión extraordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2024 realizada en segunda citación, bajo la modalidad video llamada por plataforma zoom, los consejeros zonales asistentes aprueban el acta de fecha 17 de Diciembre de 2024, en conformidad a los temas tratados y votaciones realizadas, indicando que no existen observaciones al documento.

Consejeros asistentes a la sesión de fecha 30 de Diciembre de 2024:

- Iván Miranda Lertora (S), Director Regional de Pesca, Región de Atacama
- Ricardo Alcaino Trincado (T), Gobernador Marítimo, Región de Coquimbo.
- Óscar Araya Belardi (T), Pescadores Artesanales.
- Javier Chávez Vilches (T), Presidente Consejo Zonal Atacama - Coquimbo.




JAVIER CHÁVEZ VILCHES
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO.